

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 30 de junio de 2026.

VISTO: El Memorandum N° 647-2026-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRSA/DE, Informe N° 578-2026 GR CUSCO/GRSC/U.E.409-HACRS-RRHH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil dispone que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 37 del citado reglamento general, señala que la Gestión del Rendimiento es un ciclo continuo que contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación y el artículo 28 del mismo reglamento general dispone que el titular de la entidad es el máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su entidad;

Que, el artículo 29 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la oficina de recursos humanos ejerce como máxima instancia responsable de la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento en la entidad, correspondiéndole, además, responsabilidades específicas.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de la indicada directiva define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de la referida directiva señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación. Asimismo, el numeral 6.2.2 establece que el Titular de la entidad aprueba el cronograma mediante resolución durante la etapa de planificación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 sugiere delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al cronograma, con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR. Esta delegación tiene asidero legal en el numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000105-2025-SERVIR-PE se modifica la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, estableciendo la progresividad de la implementación de la Gestión del Rendimiento en las entidades de los tres niveles de gobierno, implementación que alcanza a la U.E. N° 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani;

RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 30 de junio de 2026.

Que, mediante informe N°578-2026 GR CUSCO/GRSC/U.E.409-HACRS-RRHH de fecha 18 de junio del 2026, la Oficina de Recursos Humanos, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento - Ciclo 2026", asimismo, solicita se delegue en la Oficina de Recursos Humanos la atribución de modificar el cronograma, este pedido cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Administración, emitida mediante Provedo N° 24 -A - 2026- GR CUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/A/AAMC;

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento, ciclo 2026, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2.2 de la Directiva que regula la Gestión del Rendimiento y el numeral IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los cuales establecen que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa. En el caso de la Unidad Ejecutora N.º 409 – Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, dicha condición recae en el Director Ejecutivo de la entidad, quien ejerce la representación legal y la máxima autoridad administrativa, conforme a las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás normas de organización interna. En consecuencia, corresponde al Director Ejecutivo aprobar el referido cronograma en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Gerencial Regional N.º 358-2026-GR CUSCO/GERESA, de fecha 17 de marzo de 2026, por la cual se designa al M.C. Percy Thomas Rodríguez Luque como Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N.º 409 – Hospital Alfredo Callo Rodríguez; de conformidad con la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, la Ley N.º 27902;

Estando conforme con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Coordinador Técnico de Recursos Humanos y Asesoría Legal Interna de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento - Ciclo 2026" de la U.E. 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani, que como anexo en dos (02) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar a la Coordinadora Técnica de Recursos Humanos de la U.E. 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani, la facultad de modificar el "Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento - Ciclo 2026" con cargo de dar cuenta a la Dirección Ejecutiva de la U.E. 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento - Ciclo 2026".

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/\(entidad\)](http://www.gob.pe/(entidad)))

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE SALUD
U.E. 409-HACRS - BOSENI-CAYANIS
M.C. Percy Thomas Rodríguez Luque
DIRECTOR EJECUTIVO
CICLO 2026

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"UE. 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ - SICUANI - CICLO 2026"

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		18/06/2026	30/06/2026
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2026	ORRHH / Titular	18/06/2026	23/06/2026
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORRHH	18/06/2026	30/06/2026
Elaboración de la matriz de participantes	ORRHH / Titular	23/06/2026	23/06/2026
Formalización de metas de Gestión del Rendimiento	ORH - evaluadores/as - evaluados/as	23/06/2026	25/06/2026
Solicitud de revisión de metas de Gestión del Rendimiento (si hay observaciones del evaluado/a)	Evaluados/as / ORRHH	24/06/2026	26/06/2026
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORRHH	29/06/2026	30/06/2026
ETAPA DE SEGUIMIENTO		1/7/2026	30/12/2026
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORRHH	1/7/2026	30/12/2026
Entrega de evidencias (según primer plazo del formato para la GDR de cada evaluado)	Evaluados/as	17/08/2026	31/08/2026
Ejecución de la reunión de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	01/09/2026	30/09/2026
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE)	ORRHH/ Titular	01/09/2026	30/10/2026
Entrega de evidencias (según segundo plazo del formato para la GDR de cada evaluado)	Evaluados/as	01/12/2026	15/12/2026
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORRHH	16/12/2026	30/12/2026
ETAPA DE EVALUACIÓN		4/1/2027	29/1/2027
Difusión de la implementación de la Gestión del Rendimiento a los servidores/as participantes	ORRHH	04/01/2027	29/01/2027
Puntuación y calificación	Evaluadores	04/01/2027	08/01/2027



Notificación de la calificación	Evaluadores	09/01/2027	14/01/2027
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	15/01/2027	22/1/2027
Presentación de disconformidad de la calificación para el CIE	Evaluados/as / ORRHH	15/01/2027	20/1/2027
Conformación y pronunciamiento del CIE	ORRHH / CIE	18/01/2027	26/1/2027
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2026 a SERVIR	ORRHH	22/01/2027	29/01/2027

